

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 071

LEGISLADORES

Nº **094**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 264/15 DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL " LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL JARDÍN DE INFANTES KRAKEYÉN".

Entró en la Sesión de: **14 MAYO 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

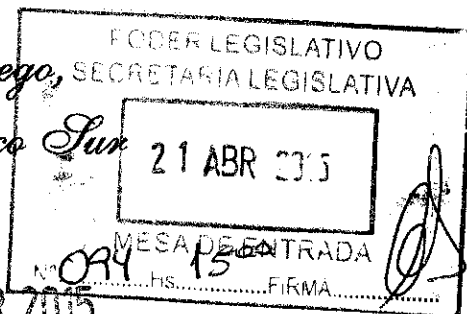
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 264/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 ABR 2015



VISTO la nota presentada por los Legisladores Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Juan Felipe Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que solicitan se Declare de Interés Provincial *“La actividad educativa del Jardín de Infantes Krakeyén”*, que desde el año 1984 desarrolla sus actividades en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la labor que realiza el Jardín de Infantes Krakeyén desde hace 30 años en nuestro medio es de reconocida trascendencia.

Que la educación en el nivel inicial no sería viable sin el previo aprestamiento y socialización de los infantes, cuestión que aborda entre tantos otros el establecimiento que nos ocupa y cuyos resultados están a la vista habida cuenta de la trayectoria y calidad educativa evidenciada en el lapso de treinta años, que denota una permanente disposición a continuar en la tarea emprendida desde hace tantos años elevando a través del tiempo la calidad de sus servicios.

Que teniendo en cuenta que no esta fijada la fecha de la próxima Sesión Ordinaria, corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial *“La actividad Educativa del Jardín de Infantes Krakeyén”*, que desde el año 1984 desarrolla en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPIA FIEL

[Firma]
Laura ALVAREZ ATAYRA
DIRECTORA

Despacho de Presidencia
Poder Legislativo

264 / 15

[Firma]
Roberto L. CRUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 639	16 ABR 2015	HORA 10,22
FIRMA		

FUNDAMENTOS

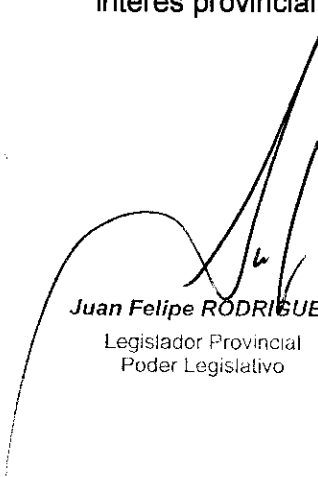
Señor Presidente

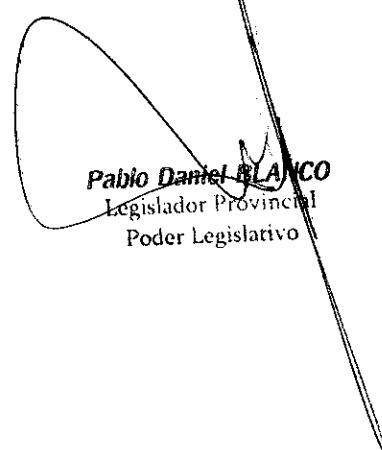
La labor que realiza el Jardín de Infantes Krakeyén desde hace 30 años en nuestro medio es de reconocida trascendencia.

La educación en el nivel inicial no sería viable sin el previo aprestamiento y socialización de los infantes, cuestión que aborda entre tantos otros el establecimiento que nos ocupa y cuyos resultados están a la vista habida cuenta de la trayectoria y calidad educativa evidenciada en el lapso de treinta años, que denota una permanente disposición a continuar en la tarea emprendida desde hace tantos años elevando a través del tiempo la calidad de sus servicios.

Por lo tanto y sin entrar en apreciaciones de cualquier otro carácter que no vendrían al caso ni serían el objeto central del presente, habiendo evaluado no solo lo que a simple vista se aprecia socialmente y a partir de la documentación aportada que es altamente ilustrativa, entendemos como un acto de reconocimiento a la labor desplegada declarar el interés provincial con relación a la actividad desplegada por el establecimiento.

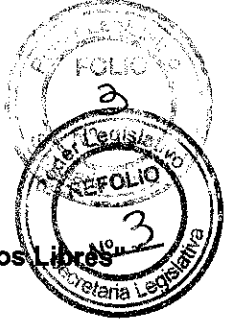
Por ello solicitamos a nuestros pares acompañar la siguiente declaración de interés provincial:


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar de interés provincial la actividad educativa del JARDIN DE INFANTES KRAKEYEN que desde el año 1984 desarrolla en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

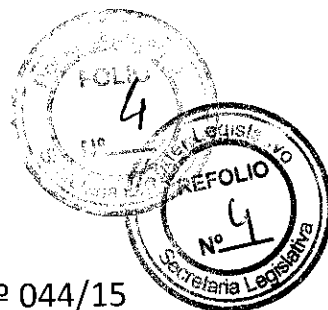
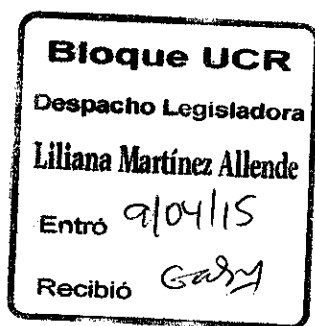
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



NOTA Nº 044/15

Ushuaia, 6 de Abril de 2015

Legislatura de la Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bloque UCR

Leg. Lilliana MARTINEZ ALLENDE

S _____ D:

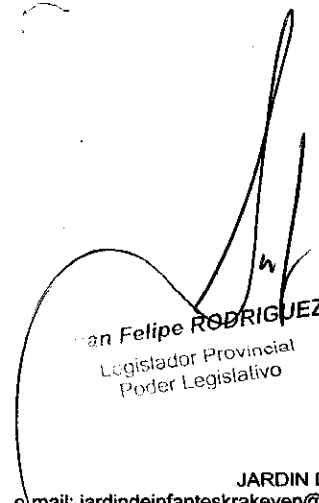
Según lo conversado oportunamente nos dirigimos a Ud. con el fin de solicitarle tenga a bien analizar la posibilidad de declarar a este Establecimiento escolar de "Interés Provincial" en el 30º aniversario de su fundación.

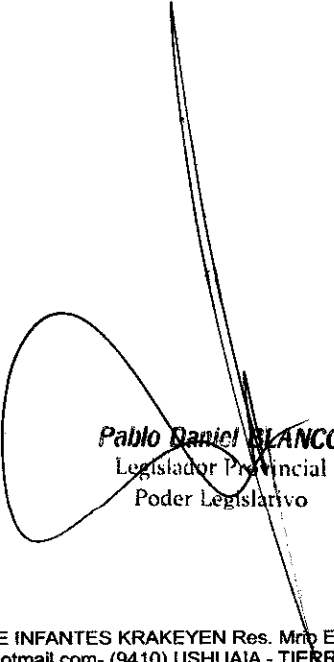
Para ello adjunto una reseña histórica y documentos que avalan su trayectoria.

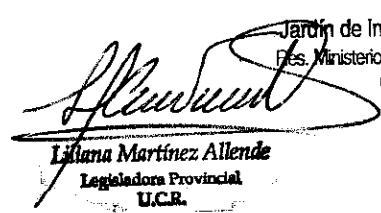
Sin otro particular la saludamos cordialmente,


GEB
AMBIENTAL
ICA
a Ushuaia

María Gabriela Sosa
Representante Lega


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Lilliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR



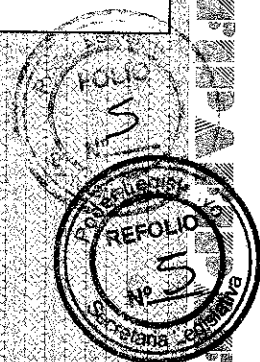
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT 30-63086384-4
KRAKEYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PERITO MORENO 1550 P1

9410-USHUAIA

T. FUEGO
IMPUESTO/CONCEPTO REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

- I.V.A. EXENTO	02/96
- SOBRE LOS ACTIVOS	11/90
- REG. SEC. SOCIAL-EMPLEADOR	03/89



Actividad Principal: 931012 (F. 454)
Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Fecha de Inicio 02 10 1987

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Destino

Dependencia donde se encuentra inscripto
AGENCIA USHUAIA
PATAGONIA 55 1ER PISO
9410 USHUAIA-T.DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia 09 / 1999 a 09 / 2001
CONTROL 2449134139

Carlos Silvani
CARLOS SILVANI
ADMINISTRADOR FEDERAL



CUIT
30-63086384-4

Apellido y Nombre/Denominación:
KRAKEYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Impuestos/Régimen:
IVA EX EMP

CONTROL: 2449134139

SUGIERE PLASTIFICAR ESTA CREDENCIAL



CUIT
30-63086384-4

Apellido y Nombre/Denominación:
KRAKEYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Impuestos/Régimen:
IVA EX EMP

CONTROL: 2449134139

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR

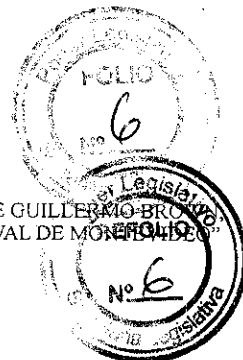
SUGIERE PLASTIFICAR ESTA CREDENCIAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

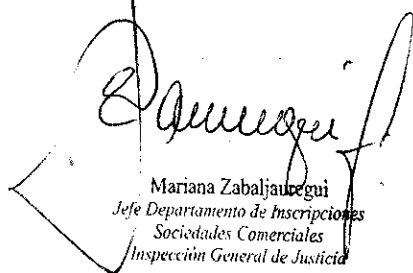
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
Inspección General de Justicia

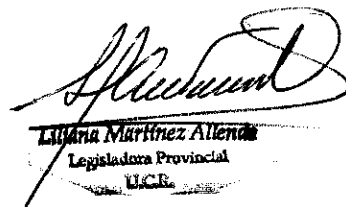
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROU
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



CERTIFICADO N° 147 /14.-

CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente Nro. 1523/88 del registro de esta Gobernación, caratulado: "**KRAKEYEN S.R.L s/ Inscripción Registro Público de Comercio**", la firma **KRAKEYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con ultimo domicilio social registrado en Independencia Nro. 519 de la ciudad de Ushuaia, se encuentra en Situación Regular ante este Registro Público de Comercio, habiendo cumplido con las normas legales que se imponen en esta jurisdicción y no existiendo medidas precautorias ni inhabilitaciones registradas respecto a la entidad, sus administradores y socios. Se extiende el presente a solicitud de los interesados, a efectos de ser presentado ante las autoridades que correspondan, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil catorce.-----

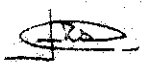

Mariana Zabalauregui
Jefe Departamento de Inscripciones
Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



DOMICILIO: RAFAELA ISHTON 791 - USHUAIA -
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 20 ABR 1961
- CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIGITO PULGAR


Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

OF. IDENT.
7040

Este documento es propiedad del Estado y no puede ser reproducido sin el consentimiento expreso del Poder Ejecutivo de la Nación

DATOS DEL ESTADO CIVIL

Matrimonio inscripto en la oficina del Registro Civil de:

Sección:

Provincia:

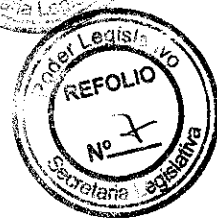
Nombre y Apellido del conyuge:

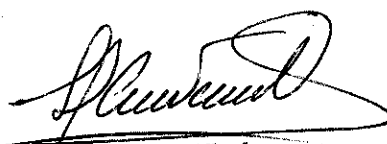
Año: Acta N°:

Tomo: Folio:

Sello

Firma
Jefe Oficina Seccional




Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial



El presidente de la Constitución Argentina
 "Yo, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congressos Representativos por voluntad y deseo de los pueblos americanos, con el objeto de constituir la nación nacional, otorgamos la presente, conceder la siguiente ley, promulgamos en la forma común, promulgamos el presente general, y adquirimos los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, en forma de Ley."
Constitución promulgada Nación Argentina.

EL NÚMERO DE DNI OTORGADO ES ÚNICO E INTRANSFERIBLE. TE ACOMPAÑARÁ TODA TU VIDA

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

APELLIDO/S:
SOSA

NOMBRE

MARIA GABRIELA

NUMERO DE DOCUMENTO:

14.419.064

NACIONALIDAD:
ARGENTINA

FECHA DE EXPEDICION:
20 ENE 2012

FÉCHA DE VENCIMENTO:
20 ENE 2027

SEXO: F

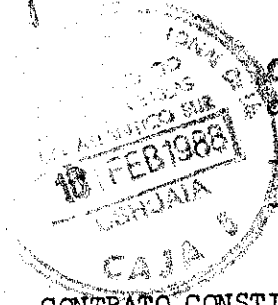


EJEMPLAR: A

FIRMA DEL IDENTIFICADO

IDARG14419064<1<<<<<<<<<<<<<<<
6104209F2701208ARG<<<<<<<<<<<2
SOSA<MARIA<GABRIELA<<<<<<<<<<


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



CERTIFICAMOS: Que el Impuesto de ...
... en el original con los siguientes ...

A. 529

29 FEB 1988

CONTRATO CONSTITUTIVO DE KRAKEYEN S.R.L.



----- Entre los suscriptos, Sra. María José SOSA de VIVORI, titular del D.N.I. N°16.725.177, fecha de nacimiento 16-06-63; domiciliada en Magallanes N°221, de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, estado civil: Casada en primeras nupcias; nacionalidad: argentina, profesión: Profesora Nacional de Educación Preescolar; y la Sra. María Gabriela / SOSA de CANAVESI; fecha de nacimiento: 20-04-61; titular del D.N.I. N°14.419.064; domiciliada en: INTEVU 14 -Casa N°34 de la Ciudad de Ushuaia; estado civil: casada; nacionalidad: argentina; profesión: Profesora Nacional de Educación Física, ambas partes hábiles para contratar / convienen en celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo preceptuado en la Ley // 19550 y 22093, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL:

----- La Sociedad girará bajo la denominación de KRAKEYEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio Legal en jurisdicción de la Ciudad de Ushuaia, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.-

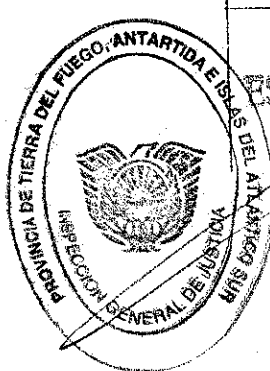
SEGUNDA: DURACION:

----- La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: OBJETO:

----- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o / de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: La pres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

tación de Servicios de Educación Pre-primaria, primaria y secundaria.-

CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES:

- - - - - Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las Leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.-

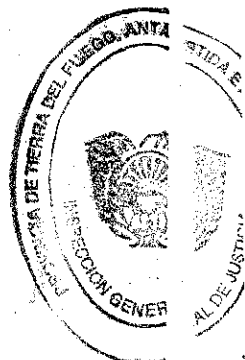
QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION;

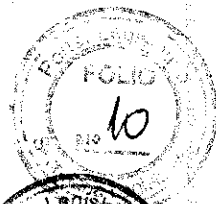
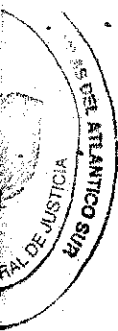
- - - - - El capital se fija en la suma de AUSTRALES: DOS MIL (A2.000,00) formado por DOS MIL cuotas de australes: uno (A 1), cada una, suscriptas e integradas, por los socios, totalmente en bienes según el balance, inventario adjunto a la presente, debidamente suscripto por contador // Público Nacional, en la siguiente cantidad y proporción; La Sra. María José SOSA de VIVORI, la cantidad de MIL CUOTAS (1000), es decir el cincuenta por ciento (50%) y la Sra. María Gabriela SOSA DE CANAVESI, la cantidad del cincuenta por ciento (50%) cuotas, es decir: MIL CUOTAS / (1000).- S.S.

SEXTA: CESION DE CUOTAS:

- - - - - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo de unanimidad de capital social.- La transmisión de las cuotas tiene // efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado.- La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su // inscripción en el registro público de comercio, la que puede ser reque-

L.P.





rida por la sociedad tambien podrán peticionarla el cedente o el adquirente exhibiendo el título de la transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia.-

SEPTIMA: COMPRA PREFERENTE POR LOS SOCIOS Y/O SOCIEDAD:

----- Tanto los socios como la sociedad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo con la cláusula sexta, y las normas siguientes.- Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por esta inmediatamente de realizarse la comunicación o la entrega de la cesión a que se refiere la cláusula sexta.- Si más de uno ejerciere esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuere posible se atribuirán por sorteo.- Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercieren parcialmente, podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o , en su defecto, si redujere su capital.- El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en cualquier caso, de treinta (30) días desde que este comunicó a la gerencia el nombre del interesado y del precio.- Vencido este plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia.-

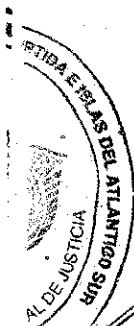
OCTAVA: EJECUCION FORZADA DE LAS CUOTAS:

----- En la ejecución forzada de las cuotas se estará a lo que dispone el art. 153 parr, 4 de la Ley de sociedades comerciales.-

NOVENA: IMPUGNACION DEL PRECIO DE LAS CUOTAS:

----- Cuando el tiempo de ejercer el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnaren el precio de las cuotas, deberán expre-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. RICARDO OLIVERA
Inspector General de Justicia

Liliana Martínez Arias
Legisladora Provincial
U.C.R.



sar el que consideren ajustado a la realidad, el que resultara del valor patrimonial actualizado de la sociedad, tomando como base a un balance de ejercicio mas una cifra adicional de un cuarenta por ciento / (40%) en concepto de valor de llave.-

DECIMA: AUTORIZACION JUDICIAL DE LA CESION:

----- Denegada la conformidad para la cesión de cuotas, el que se propone ceder podrá ocurrir ante el Juez quien, con audiencia de la sociedad, si autoriza la cesión por no existir justa causa de oposición, esta declaración judicial importará la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieren respecto de la cuota de este cedente.-

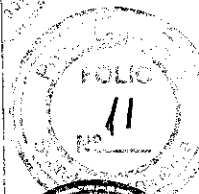
UNDECIMA: INCORPORACION DE LOS HEREDEROS DEL SOCIO:

----- En caso de fallecimiento de un socio, los herederos de este podrán incorporarse a la sociedad.- La incorporación se hará efectiva cuando estos acrediten su calidad, actuando en el interin, en su representación, el administrador de la sucesión.- Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas establecidas en las cláusulas sexta y septima, serán en estos casos inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación,: pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el proposito de ceder la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

DUODECIMA: GARANTIA DEL CEDENTE:

----- La garantía del cedente subsiste por las obligaciones sociales





contraídas hasta el momento de la inscripción. El adquirente garantiza los aportes en forma solidaria e ilimitada hacia terceros, en los términos del art. 151 parrs. 1 y 2 de la Ley de sociedades comerciales, sin distinciones entre obligaciones anteriores y posteriores a la fecha de inscripción. - El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, esta obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones todavía debidas. - La sociedad no puede demandarle el pago sin previa integración al socio moroso. -

DECIMO: TERCERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION NUMERO Y DURACION:

- - - - - La administración y representación de la sociedad, será ejercida por ambos socios, en forma indistinta, los que revestirán el carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma de cualesquiera de ellos. - Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. -

DECIMO CUARTA: ACTIVIDADES EN COMPETENCIA:

- - - - - Los gerentes no pueden participar por cuenta propia o ajena, en actos que importes competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unanime de los socios. -

DECIMO QUINTA: ATRIBUCIONES: Y DEBERES DE LOS GERENTES:

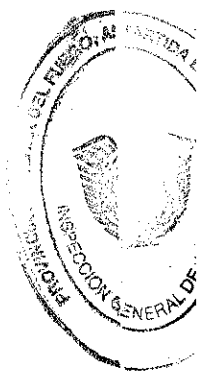
- - - - - Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del cod. civil y al art. 9 del decr. Ley 5965/63. - Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación /

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. RICARDO CLIVERT
Inspector General de Justicia

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



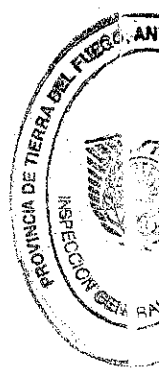
argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales (nacionales provinciales o municipales) o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.-

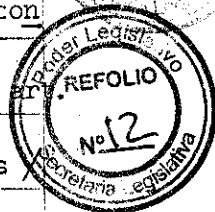
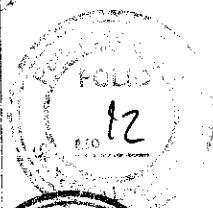
DECIMO SEXTA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS:

- - - - - Los socios: deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante reunión de socios o simples acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultanea // a través de un medio fehaciente; o los que resultan de declaraciones escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Toda comunicación o citación de los socios debe dirigirse al domicilio expresado en este contrato, salvo que se haya notificado su cambio a la / agencia.-

DECIMO SEPTIMA: MAYORIA, RECESO Y SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

- - - - - Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por mas de la mitad del capital social, pero si un solo socio llegara a representar el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro.- La transformación, la fusión, la escisión, la prorroga, la reducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obli





gaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra otorga a estos derecho de receso conforme a los dispuesto por el art. 245 de la l s.c.- En el caso de aumento de capital social, los socios ausentes como los que votaron en su contra, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social; de no hacerse podrá acrecerlo otros socios y, en su defecto incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación de gerentes, se adoptarán / por mayoría del capital presente.-

DECIMO OCTAVA: VOTO:

----- Cada cuota de capital solo da derecho a un voto, salvo en las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato y para el supuesto exclusivo en que un solo socio llegare a representar / el voto mayoritario en cuyo caso serán insuficientes los votos que / otorga esta mayoría del capital social, necesitándose, además el voto / de otro socio.-

DECIMO NOVENA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:

----- Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-

VIGESIMO: ACTA DE DELIBERACIONES:

----- Se llevará un libro de actas en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios mediante actas que serán confeccionadas y firmadas por los gerentes dentro del quinta día de // concluido el acuerdo.- En este acta deberá dejarse constancia de las // respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. RICARDO OLIVIERO
Inspector General de Justicia

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

de los votos.-

VIGESIMO PRIMERA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS:

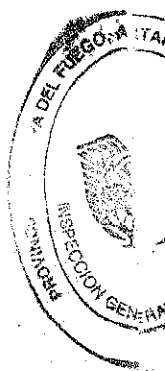
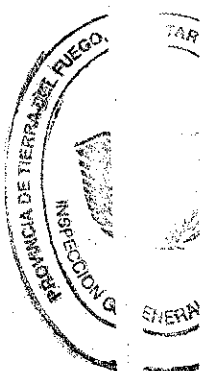
----- El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, / los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los diez (10) días / de la fecha de cierre de ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando los gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión o acuerdo de los socios podrá disponer en cada caso / su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución:

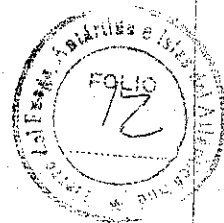
a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) retribución a los gerentes; c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la Ley; d) el remanente los dispondrá la reunión de socios distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.-

VIGESIMO SEGUNDA: DISOLUCION:

----- La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la l.s.c.-

VIGESIMO TERCERA: LIQUIDACION:





----- Disuelta la sociedad será liquidada, si correspondiere.- La liquidación estará a cargo de los gerentes y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección siii, cap, i arts. 101 a 112 de la l.s.c.- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución y remanente se distribuirá en forma proporcional a los aportes, entre los socios.-

VIGESIMO CUARTA: DOMICILIOS Y JURISDICCION:

----- Ambos socios fijan domicilios a los efectos de la ejecución del presente en los indicados respectivamente en el inicio del presente donde será válidas todo tipo de notificaciones ya fueren judiciales o extrajudiciales.- Asimismo y a los efectos de dilucidar los conflictos que plantee la ejecución o interpretación del presente se someten voluntariamente a la competencia del Juzgado Federal de primera Instancia de todo otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles.-

Así de conformidad previa lectura y ratificación que ambos socios realizan en este acto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, capital del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, A.I.A.S. a los 2 días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y siete. -----

MARIANA MOR

Ana Gabriela

FIRMA / S. CERTIFICADA / S. SELLO ACT.
NOTARIAL N° B000213663



Mari

MARIANA MOR.
ESCRIBANA
MAT. 3760

Liliana Martínez Allende
Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

Dr. RICARDO OLIVIERO
Inspector General de Justicia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KRAKEYEN SRL



CONVENIO DE MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL



En la ciudad de Ushuaia a los 13 días del mes de Junio del año dos mil seis, reunidos, la Sra. **Maria José SOSA**, DNI 16.725.177 con domicilio real Rafaela Ishton N° 878 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Junio de 1963, y la Sra. **Maria Gabriela SOSA**, DNI. N° 14.419.064, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Abril de 1961, con domicilio real Rafaela Ishton N° 791 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deciden **MODIFICAR EL CONTRATO CONSTITUTIVO** de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **KRAKEYEN SRL**, de la que ambas son socias, y que fuera suscripto con fecha 2 de Octubre de 1987, e inscripto por medio de **Disposición D.I.G.J. N° 064/89** de fecha 07 de Abril de 1987, ajustándolo del siguiente modo:

PRIMERA: En virtud de lo expuesto, se decide **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA y VIGESIMO CUARTA** del Contrato Social, las que finalmente quedarán redactadas de la siguiente manera:

“QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital Social se fija en la suma de **Pesos CUARTO MIL (\$ 4.000.-)**, representado por CUATROCIENTAS (400) Cuotas Sociales de valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios ya suscribiesen e integrasen en su totalidad en bienes, al momento de la inscripción de la presente sociedad por ante la Inspección General de Justicia. Las cuotas sociales y los porcentajes sociales quedan establecidos según se detalla a continuación: la Sra. **Maria José SOSA**, DOSCIENTAS (200) CUOTAS por el valor total de PESOS DOS

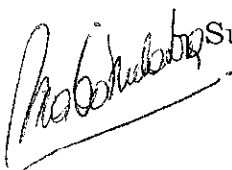

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

MIL (\$ 2.000.-) y la Sra. **Maria Gabriela SOSA DOSCIENTAS (200)** CUOTAS por el valor total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-). **EL CAPITAL SOCIAL quedará conformado en los siguientes porcentajes:** El **Cincuenta por Ciento (50%)** para cada una de las socias. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, hasta el quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad de capital, ello será por medio de asamblea de socios, la que determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los asociados". -----

Asimismo la cláusula Vigésimo Cuarta quedará redactada del siguiente modo: **"VIGESIMO CUARTA: DOMICILIOS Y JURISDICCION:** Ambas socias fijan domicilios, a los efectos de la ejecución del presente en: La Sra. **Maria José SOSA**, en la calle Rafaela Ishton N° 878, y la Sra. **Maria Gabriela SOSA** en la calle Rafaela Ishton N° 791, ambas de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, donde serán validas todo tipo de notificaciones, ya fueren judiciales o extrajudiciales. Asimismo las partes acuerdan que; en caso de plantearse algún conflicto relacionado a la interpretación del presente, renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que no correspondiese a los tribunales de la justicia ordinaria de la ciudad de Ushuaia".-----

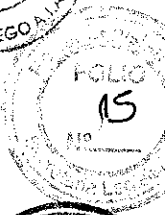
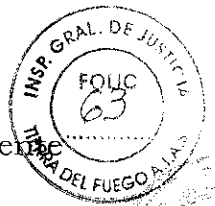
CLAUSULA SEGUNDA: Se autoriza al Dr. Eduardo Alejandro Berola, Matricula N° 470 S.T.J. y/o a la Dra. Florencia ARNST y/o a quienes ellos indistintamente designen, a realizar la totalidad de los trámites que fueren menester a fin de obtener la inscripción de la presente modificación ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur.-----





Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente convenio de modificación del contrato social, que se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra el Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur.



Maria Gabriela Sosa
Sosa, Maria Gabriela.

Maria Jose Sosa
MARIA JOSE SOSA.

Liliana Martinez Allende
Liliana Martinez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



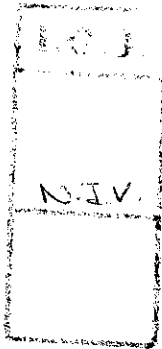
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



CERTIFICO: En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Agosto del 2006 se presentan la señora **SOSA, María Gabriela** DNI N° 14.419.064, quien se ratifica de su firma y del Instrumento Privado de modificación de contrato de fecha 13 de Junio del año 2006 perteneciente a la firma **KRAKEYEN S.R.L** firmando ante mi quien certifico. Conste.-

María Gabriela Sosa



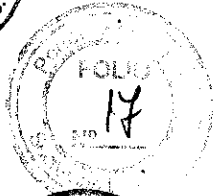
Stella Maris Zalazar
STELLA MARIS ZALAZAR
JEFE DIVISION MESA DE ENTRADAS
Y SALIDAS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estimada Martínez Atienza
Estimada Martínez Atienza
Legisladora Provincial
U.C.R.



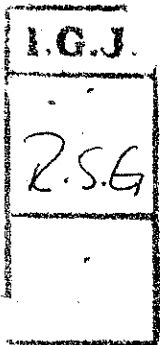
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



CERTIFICO: En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Agosto del 2006 se presentan la señora **SOSA, María Jose** DNI N° 16.725.177., quien se ratifica de su firma y del Instrumento Privado de modificación de contrato de fecha 13 de Junio del año 2006 perteneciente a la firma **KRAKEYEN S.R.L** firmando ante mi quien certifico. Conste.-

M. SOSA



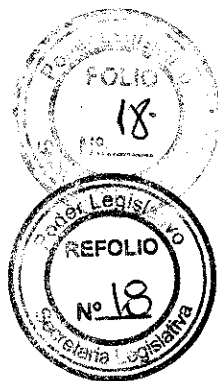
[Firma]
STELLA MARIS ZALAZAR
JEFE DIVISION MESA DE ENTRADAS
Y SALIDAS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

[Firma]
Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



Ushuaia, 19 de Septiembre del 2006

VISTO el expediente N° 1523/88 del registro de esta Gobernación, caratulado: **"Krakeyen S.R.L s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales que se imponen en esta jurisdicción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Art. 2° de la Ley Provincial 369, su Decreto Reglamentario.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instrumento Privado de fecha 13 de Junio del 2006 mediante el cual se modifican las cláusulas Quinta y Vigésimo Cuarta del Contrato Social perteneciente a la firma **KRAKEYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VIII, bajo el N° 4107, Folio 022, Año 2006, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese. Desglósese los originales de los instrumentos mencionados en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 3°.- Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION IGJ N° 453/06.-



DR. RICARDO CLEMENT
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

Liliana Martínez Allerida
Legisladora Provincial



Jardín de Infantes KRAKEYEN

Reseña Histórica

Era marzo del año 1984 María Gabriela Sosa motivada por la percepción de falta de propuestas vinculadas con el ambiente y la vida en relación a la naturaleza, genera, en la ciudad de Ushuaia, un servicio privado de enseñanza deportiva dirigida a niños entre 2 y 5 años, enfocado particularmente a la práctica de natación y ski, actividades que fueron complementadas con caminatas, campamentos y propuestas de vinculación directa con el entorno natural.

Siendo estos primeros alumnos:

Hernán González Paz.

Teresa Yanzi

Federico Martorell

Ramiro Martorell

Juan Bota Begue

Alfonso Lavado

Carola Chasco

Esteban Mastroccello

Leandro Bericua

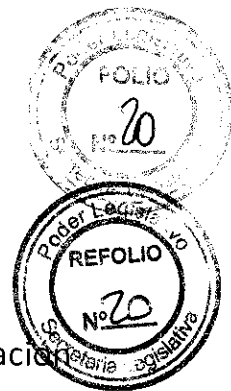
Carola Sánchez Get

Debido a lo atractivo de su oferta dicha escuelita deportiva tuvo una gran aceptación y sus vacantes fueron rápidamente agotadas. En el transcurso de ese año Ma. Gabriela le ofrece a su hermana, María José Sosa quien aún residía en la ciudad de Buenos Aires, la propuesta de realizar una ampliación de los servicios ofrecidos, incorporando un turno que abarque la enseñanza de todos los contenidos académicos, aplicando la curricula escolar vigente correspondiente al nivel inicial a aquellos niños que ya participaban de la enseñanza deportiva.

Tal es así que el 5 de Mayo de 1985 juntas fundan un jardín de infantes de características de doble jornada bilingüe y con importante carga de educación física y deportes.

Siendo entonces el Jardín de Infantes de la Provincia con mayor antigüedad. Deseando educar plasmando el carácter, inculcando una jerarquía de valores, practicando el ejercicio responsable de la libertad y estimulando la

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



participación reflexiva y personal del educando en la asimilación y creación de bienes culturales y sobre estos conceptos se definieron los principios fundacionales los que sustentan el Ideario de la Institución. Nacen así los proyectos Institucionales de Educar en Valores y Desarrollo Integral del Niño desde la identidad histórica de Krakeyen hasta hoy guían el camino diario de la labor docente.

Interesadas en darle una connotación local y que revalore los orígenes de la zona es que decidieron identificarlo con un nombre que surgiera del lenguaje utilizado por los nativos originarios tal es así que se dirigieron al Museo del Fin del Mundo y consultando a profesionales terminaron eligiendo la denominación de ese flamante Jardín de Infantes con el nombre de KRAKEYEN proveniente de la lengua Yámana lengua del pueblo homónimo que habitó Tierra del Fuego.

KRAKEYEN significa APRENDER en esa lengua y esa breve palabra resume el objetivo de nuestra enseñanza: APRENDER además de la enseñanza normal y universal, los rasgos y características que diferencian a la cultura fueguina de las otras. Su historia, su lenguaje, su clima, su geografía, su poesía, su música, su paisaje, su forma particular de vida, elementos estos que conforman nuestro acervo cultural.

Fueron sus inicios muy emotivos y de gran esfuerzo personal y el funcionamiento del mismo se realizó en la vivienda particular de Ma. José.

Era en aquel entonces una necesidad socio económica y cultural la creación de escuelas en el Sur Argentino, el esfuerzo privado no podría estar ausente en esta tarea en conjunto con los Entes Estatales.

Fueron sus alumnos fundadores:

Florencia López Seal

Nicolás López Seal

Juan Manuel Mottola

Hernán González Paz

Agustina Defensa

Tomás Defensa

María Luisina Tipaldi

María Claudia Tipaldi

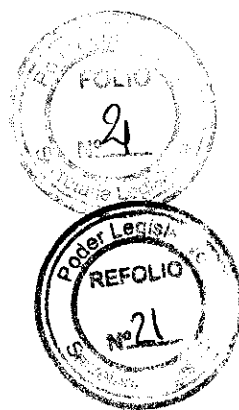
Anita Lavado

Bárbara Hahenel

Sebastián Díaz Ramos

Lourdes Rossi

Lilliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Horacio Rossi
Santiago Rossi
Alexis Caldelari
Matías Bornzovich
Julio Bronzovich
Laura Nauelquin
Patricia Eberhardt

Dado que en aquel entonces, Territorio Nacional, no existía aún normativa que rigiera establecimientos escolares del nivel inicial es que las Directoras y propietarias de Krakeyen ese mismo año, 1985, solicitaron tal reconocimiento oficial de sus planes educativos ante la SNEP (Super Intendencia Nacional de Educación Privada).

Siendo que dicho reconocimiento estaría supeditado no solo a la documentación de rigor presentada en tiempo y forma, sino también a la Inspección presencial de las autoridades de dicha dependencia es que tal incorporación a la enseñanza oficial tardó unos largos meses.

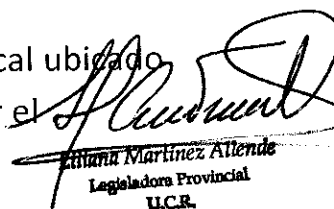
La Sra. Madre de las propietarias, Mabel Magdalena Gallardo de Sosa ofició durante unos años como Representante Legal ante el Snep en la ciudad de Buenos Aires, de forma tal, que dichos trámites se agilizaran con presencia de Krakeyen en la ciudad capitalina.

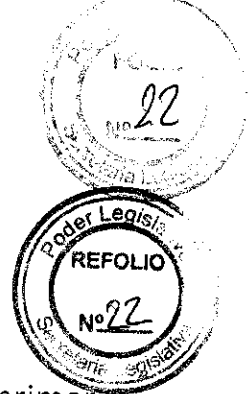
Mientras tanto las actividades en el flamante Jardín de Infantes se desarrollaban cotidiana y vigorosamente con el cumplimiento de los objetivos planteados, con la incorporación de novedosas propuestas académicas y con participación activa de las familias que siempre fueron un pilar fundamental en el empuje y crecimiento de este establecimiento escolar.

Cada año transcurrido dejaba una alegría inmensa del trabajo cumplido y una numerosa lista de aspirantes que obligó cada tantos años buscar nuevos y más amplios espacios acordes a la matricula aspirante y la contratación de personal exquisitamente seleccionado para cumplir los pretendidos objetivos.

Siendo la primera docente contratada María Gabriela Rosendi con la cual nos une una larga amistad dado que con ella compartió sus estudios terciarios con Ma. José Sosa.

Así fue como en el año 1986 desarrollamos las actividades en el local ubicado en Fadul y Gob. Paz, el cual luego de 3 años resultó insuficiente por el


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



crecimiento matricular y nos vimos en la obligación de trasladarnos al primer piso del supermercado La Anónima ubicado en la Av. Perito Moreno y 5 años más tarde nuevamente nos trasladamos al segundo piso del shopping Ushuaia, en 1995 al fin nos asentarnos en el edificio actual.

Con el correr de estos años el Territorio Nacional se convierte en Provincia y con ello se genera el Ministerio de Educación ante el cual se solicita el pase del reconocimiento nacional al provincial.

En el año 1989 el Jardín de Infantes Krakeyen fue declarado de INTERES TERRITORIAL (15/03/89)

Tras largos y extensos trámites Krakeyen queda oficialmente incorporado al sistema educativo provincial con reconocimiento oficial provincial bajo las Resoluciones M.E y C Nsº: 247 y 291.

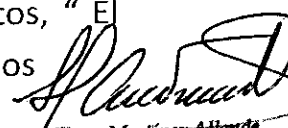
Fuimos pioneras en la enseñanza bilingüe en el nivel inicial a pesar de la sabida dificultad de falta de docentes con esta formación, sin embargo nunca dejaron de lado sus altos objetivos y se ocuparon con fervor para cubrir esta oferta educativa.

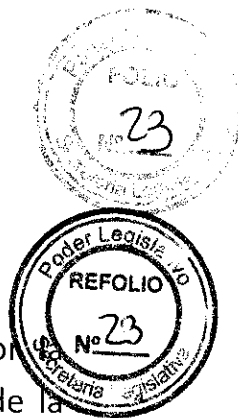
Con la enseñanza de la lengua inglesa se estimula en los niños el interés y respeto por otras culturas y se los incentiva para que sean más creativos y flexibles en su camino formativo.

Krakeyen no solo ha sido pionero en la oferta de Jardín de Infantes Bilingüe sino que, a la fecha, es el único.

Del mismo modo no fue sencillo en aquel entonces y aún hoy, brindar actividades de natación, vida en la naturaleza, campamentos y enseñanza de ski. Pero es la convicción de Krakeyen que los niños que nacen o llegan a esta provincia puedan disfrutar, querer y cuidar su entorno y la mejor manera de alcanzar dichos objetivos es brindar las condiciones y el personal adecuado para que esos pequeños niños logren vincularse sanamente con posibilidad de explorar el lugar, apropiarse del entorno natural y generar el tan valioso sentido de pertenencia.

En nuestra Institución se han generado el espíritu participativo e integrado al sistema educativo provincial marcando presencia continua en ferias de ciencias, ferias del libro, muestras de arte y propuestas extra programáticas propias de nuestra Institución tales como "Los Días de Pesca", "Los Family Day", "El Día del Deporte", la clásica y sentida participación durante los 30 años y por siempre en el tradicional Desfile Aniversario del 12 de Octubre, obras de teatro infantil a cargo de Padres y Docentes, campamentos, "El Cross Interjardines" en los que hemos reunido a más de 400 niños todos


Liliana Martínez Aliende
Legisladora Provincial
U.C.R.



corriendo por una causa , fomentando la integración y la pasión por la actividad física, los espectaculares “English Concert “ muestra anual de la enseñanza de la lengua extranjera en donde la toda la comunidad educativa se reúne año tras año a disfrutar de los logros de los alumnos en este aspecto educativo tan fundamental para una excelente formación. Pequeños que desde los 2 años incorporan el aprendizaje de una lengua extranjera en total armonía con los demás aprendizajes, hablar inglés con la misma soltura y naturalidad que la lengua materna.

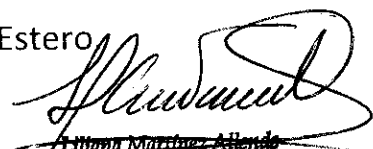
Se han generado en el área de Inglés intercambios con grupos turistas de habla inglesa que visitaron nuestra Institución, cantando y conversando con nuestros alumnos en ese idioma, se han visitado hoteles y otros servicios locales para turistas estableciendo siempre un intercambio con la aplicación de la lengua inglesa.

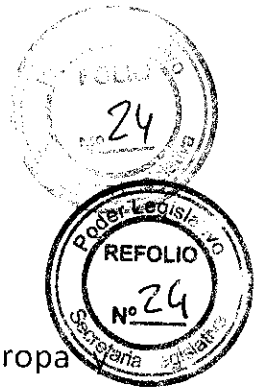
Nuestro equipo suele tener presencia el día del niño más allá de sus puertas acompañando niños internados en los centros de salud, niños que al fin también quieren y merecen festejar su día.

Un capítulo aparte merecen en nuestra institución Los Abuelos, el reconocimiento, lugar y agasajo que damos a este sector de la sociedad, personas mayores que forman parte fundamental en una sana crianza de niños menores, soporte y sostén de las familias, ejemplo de amor y sacrificio...son los abuelos.

Cada mes de Agosto en honor a ellos abrimos las puertas del Jardín y los invitamos a jugar, a recordar, cocinar, cantar, dibujar, plantar involucrando con delicado esmero a todos aquellos abuelos que habitan en nuestra ciudad pero para todos ellos que no viven en Ushuaia, cada año, en el “Día de los Abuelos” hay una carta del nieto alumno de Krakeyen que viaja a cualquier parte del mundo, esté donde esté ese abuelo, con un nieto en Krakeyen... recibe la merecida carta.

En una comunidad ajena de necesidades económicas y bienestar hemos organizado campañas solidarias con el claro objetivo de generar en nuestros pequeños alumnos el sentido de la generosidad en su sentido más amplio. Y en este sentido realizamos 3 campañas solidarias para beneficiar a niños de la misma edad que viven en la población de Añatuya, Sgo. del Estero


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Nuestros alumnos, enviaron sus juguetes, sus zapatos, pañales, ropa computadoras y luego se repitió la campaña para ayudar a los pequeños niños de La Plata que sufrieron tantas pérdidas con las inundaciones de 2013.

En el año 1995 se crea, como continuidad académica del Jardín de Infantes, a la hoy prestigiosa institución Colegio del Sur y durante 5 años administramos las dos instituciones con los mismos principios fundacionales.

No habiendo en su momento la posibilidad para los niños fueguinos de disfrutar de obras de teatro infantil, la institución decide llevarlas a cabo en forma conjunta con los padres de los alumnos y así como se puso en escena: "La Ardilla Pilla" (año 86); "El Árbol de Frutillitas" (año 87); "Pinocho" (año 88); "Blanca Nieves y los 7 Enanitos" (año 89); "El Circo" (año 90); "Peter Pan" (año 91); "Robin Hood" (año 92); "La Brujita que era Buena"; "Los Saltinbanquis"; "Blancanieves"; "El Mago de Oz"

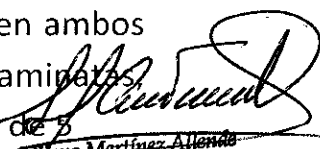
Durante los años 87, 88, 89 y 90 cada primavera se entregó a las familias un brote de árbol para que cada familia plante en su hogar y cuide junto a sus hijos.

En el año 1999 el Jardín propone al Concejo Deliberante la propuesta de realización de una limpieza en toda la ciudad en la que se da un lugar a los niños marcando en ellos la importancia de cuidado y querencia al lugar, esta actividad fue desarrollada con mucho éxito y con el acompañamiento de cientos de personas, vecinos, fuerzas de Seguridad ONGs. ambientalistas entre otros.

En el año 2008 se impulsó una campaña en la que todos los grupos de alumnos junto a sus docentes plantaron 300 árboles en las cercanías del edificio del Jardín.

En marzo de este año 2015, en agradecimiento a nuestra querida ciudad, junto a un grupo de alumnos y sus padres, nos acercamos a plantar lupinos en el camino de acceso al aeropuerto, convencidas que cuando nuestros alumnos ponen sus pequeñas manos en la tierra, acompañados por sus docentes y sus padres están poniendo su corazón, su espíritu, están forjando un sentido de patria y de futuro.

El Jardín de Infantes Krakeyen cuenta con salas de 2,3, 4 y 5 años en ambos turnos, brinda actividades de natación, educación física, caminatas, campamentos, música, informática, inglés, siendo bilingüe en la sala de 5


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

años. Cuenta con transporte propio. Se desempeñan en la institución bajo relación de dependencia 29 personas entre el personal docente, maestranza, administración y directivos. Generamos fuentes de trabajo alrededor de los servicios ofrecidos por terceros, tales como, los proveedores de insumos y alimentos, mantenimiento del edificio y de equipos de fotocopia, computadoras e impresoras, chofer del vehículo, servicios de imprenta y fabricante de uniformes, asesores de estudio contable y jurídico y asistencia de primeros auxilios y salud.

Siendo entonces aproximadamente más de 50 las fuentes de trabajo que se generan alrededor de la actividad del Jardín de Infantes.

Contamos con el orgulloso número de 1200 egresados que llevan la impronta de su querido jardín y el sello de haber pasado por estas aulas en sus primeros años de vida, hoy y con el paso del tiempo muchos de ellos vuelven a la institución como padres, docentes o profesionales.

Concluyendo... en Krakeyen se trabaja para brindar calidad y calidez junto a pretencioso nivel académico, atendiendo el desarrollo del niño en forma integral contemplando los aspectos físicos, psíquicos, intelectuales, espirituales, éticos y sociales.

Se define el estilo institucional como personalizante que atiende lo que los niños tienen en común, pero al mismo tiempo, respeta lo que tiene de diferente.

Un estilo participativo sobre la base del diálogo permanente que respeta y promueve la acción con el aporte integrado de familias y docentes.

Se cree en la pedagogía del encuentro con procesos formativos que requieren constante atención y cuidadosa conducción.

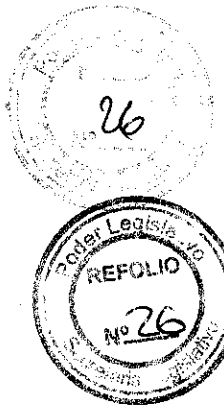
Adjuntamos documentación de interés, avales, cartas de apoyo.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección de Enseñanza Privada



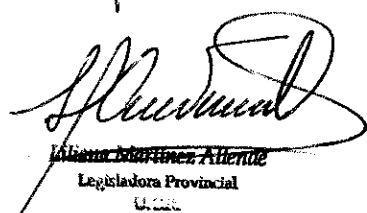
CONSTANCIA

-----SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CENTRO EDUCATIVO JARDÍN DE INFANTES KRAKEYEN Y COLEGIO DEL SUR, SE ENCUENTRA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL, RECONOCIENDO COMO TAL SU ACTUACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL DESDE, EL 15 DE MARZO DE 1989 Y EN EL NIVEL PRIMARIO DESDE EL 1 DE MARZO DE 1991, SEGÚN RESOLUCIÓN M.E. y C. N° 637/95.-

-----ESTA DIRECCIÓN AVALA EL PROYECTO EDUCATIVO PONIENDO DE RELIEVE LA TRAYECTORIA Y LA LABOR DESPLEGADA POR EL ESTABLECIMIENTO MENCIONADO.-

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA SER PRESENTADA ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-.

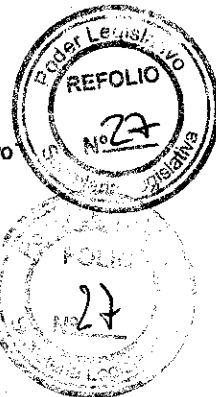

Stella Maris Greco
Directora
Enseñanza Privada


Liliana Rodríguez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada y Educación No
Formal

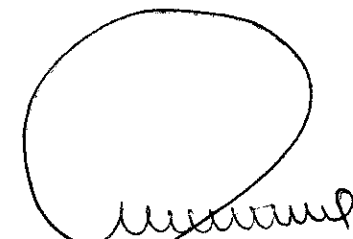
2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



CONSTANCIA

.....La Dirección de Educación Pública de Gestión Privada y Educación No Formal del Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, deja constancia que el Jardín Krakeyén de la ciudad de Ushuaia ha sido incorporado al Sistema Educativo Provincial mediante las Res. M.E. y C N°247/93 del 17 de mayo de 1993, primeramente, y luego por las Res. M.E. y C. N° 637/95 del 21 de junio de 1995 y la Res. M.E.y C. N°0291/06 que en su art.1° dice: "Aprobar la incorporación al Sistema Educativo Provincial a la Institución denominada: Jardín de Infantes "KRAKEYÉN SRL", de la ciudad de Ushuaia.....

.....A pedido de la Sra. Directora del Jardín de Infantes Krakeyén, y para ser presentada ante quien corresponda, se extiende la presente en la ciudad de Río Grande, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil diez.....

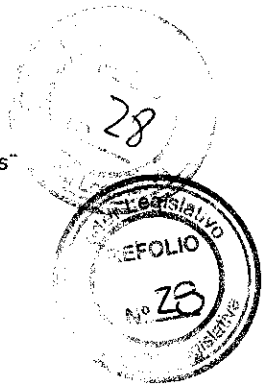

Prof. Graciela Marinangeli
Directora Provincial de Educ. Pública
de Gestión Privada y Educ. No Formal
M.E.C.C. y T.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación Privada

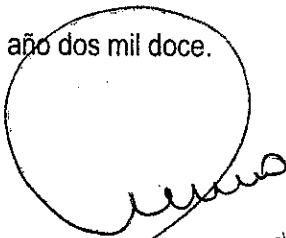
"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

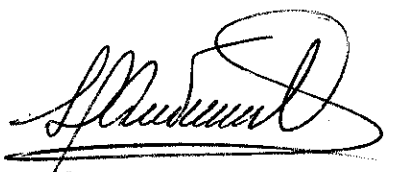


CONSTANCIA

.....La Subsecretaría de Educación Privada del Ministerio de Educación, de la Provincia de Tierra del Fuego, deja constancia que el Jardín Krakeyén de la ciudad de Ushuaia ha sido incorporado al Sistema Educativo Provincial mediante las Res. M.E. N° 0291/06 que en su art. 1° dice: "Aprobar la incorporación al Sistema Educativo Provincial a la Institución denominada: Jardín de Infantes "KRAKEYÉN SRL", de la ciudad de Ushuaia.....

.....A pedido de la Sra. Representante Legal María Gabriela Sosa del Jardín de Infantes Krakeyén, y para ser presentada ante quien corresponda, se extiende la presente en la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil doce.


Graciela Beatriz Marinangeli
Subsecretaria de Educación Privada
Ministerio de Educación


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



...///.-

C)- Sobre la pregunta referida a qué alcance tiene la atribución que expresa el artículo 9° inciso h) de la Ley Territorial 228. Se responde que es el que ella misma expresa.-

D)- En este punto se formula el interrogante sobre que Organismo oficializaría la Enseñanza en esos Institutos Privados, a los efectos de que sea válida la promoción. En relación a ello, se responde, que todo dependerá del alcance que le demos al término "autorizar" contenido en el art. 9°, inciso h) de la Ley Territorial N° 228. Si le damos un sentido amplio y comprendemos dentro de su alcance la "oficialización", será el Consejo Territorial de Educación el organismo que oficializará la Enseñanza en esos Institutos Privados, a los efectos de que sea válida la promoción.

Si le damos un alcance restrictivo a dicho término, y hasta tanto no se sancione una Ley Territorial que faculte al Poder Ejecutivo Territorial a que, mediante el organismo de su jurisdicción que estime pertinente, oficialice la Enseñanza de los Institutos Privados que se desempeñen en el ámbito del Territorio; la misma deberá estar a cargo de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.-

DICTAMEN DE ASESORIA LEGAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA N° 144/87.-

C.T.E.
H.L.A.
R
A

ES COPIA

DR. SUSANA DEL VALLE MARTE
Asesora legal
Secretaría de Educación


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección de Enseñanza Privada



CONSTANCIA

-----SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CENTRO EDUCATIVO JARDÍN DE INFANTES KRAKEYEN Y COLEGIO DEL SUR, SE ENCUENTRA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL, RECONOCIENDO COMO TAL SU ACTUACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL DESDE, EL 15 DE MARZO DE 1989 Y EN EL NIVEL PRIMARIO DESDE EL 1 DE MARZO DE 1991, SEGÚN RESOLUCIÓN M.E. y C. N° 637/95.-

-----ESTA DIRECCIÓN AVALA EL PROYECTO EDUCATIVO PONIENDO DE RELIEVE LA TRAYECTORIA Y LA LABOR DESPLEGADA POR EL ESTABLECIMIENTO MENCIONADO.-

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA SER PRESENTADA ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-


Stella Maris Greco
Directora
Enseñanza Privada


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

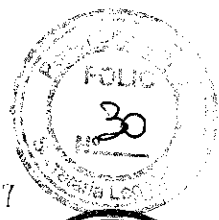


Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO TERRITORIAL DE EDUCACION

NOTA Nº 1522
LETRA: C.T.E.

/87



USHUAIA, 28 SET 1987

SRA. ASESORA LEGAL S.E. Y C.

Por disposición del C.T.E. me dirijo a Ud., ante dudas que surgen por solicitudes presentadas por entes privados, para la apertura de establecimientos educativos a Jardines de Infantes.

Al respecto es necesario contar con dictómen de la Asesoría a su cargo a fin de dar respuesta urgente a los requerimientos, dada la proximidad de la inscripción.

Específicamente los puntos que presentan dudas son:

- a) Mediante qué instrumento legal este C.T.E. puede dar respuesta a estas solicitudes.
- b) Como se contabilizan las Leyes Territoriales Nº 228 y 282.
- c) Qué alcance tiene la atribución que expresa el Art. 9 inciso h) de la Ley 228 cuando dice "Autorizar la apertura de Establecimientos"..."
- d) Qué Organismo oficializaría la Enseñanza en esos Institutos Privados, a los efectos de que sea válida la promoción.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

C.T.E.
H. 27
R.
A.

Maria del R. S. de Villalón
Secretaria General

Consejo Territorial de Educación

4327.4164

CONSEJO TERRITORIAL DE EDUCACION
ENTRÓ: / /
SALÍO: 28 SET 1987

1987
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
USHUAIA
28 SET 1987

Mariana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



NOTA N°: 190

LETRA: S.E. y C.-

USUARIA,

2 FEB. 1989

SEÑORA DIRECTORA DEL JARDIN DE
INFANTES "Krakeyen"

En relación al régimen de copolarización, contrator y fiscalización del funcionamiento de Establecimientos Privados de Educación en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, esta Secretaría elaboró un proyecto que la Asesoría Letrada de la Gobernación sin formular objeción alguna aprobó mediante N.I.N° 665/88 A.L.T.. Conste a ello y habida cuenta que la referida reglamentación ha de ponerse en vigencia a través de una Ley Territorial -art.31 inc. 11 Decreto Ley 2191/57- ésta procederá a redactar el proyecto de ley respectivo a fin de remitirlo a la Honorable Legislatura Territorial para su tratamiento en el período de sesiones del año 1989.

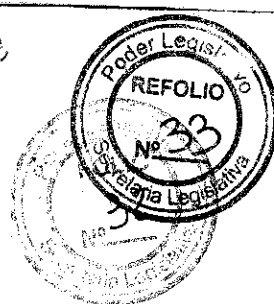
Dra. DOLY MYRIAM MARIANO
Secretaria de Educación y Cultura

LEY N° 415 - 7-12-89 -
Legislature

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 15 MAR. 1989



VISTO la presentación efectuada por las autoridades del Jardín de Infantes KRAKEYEN; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner de relieve la trayectoria que en el marco de las Instituciones dedicadas al proceso enseñanza- aprendizaje le corresponde al Jardín de Infantes KRAKEYEN tanto en su función como en el desarrollo educativo y armonioso de las facultades intelectuales, morales, físicas y sociales del educando.

Que esta Declaración la efectúa el Gobierno del Territorio con la finalidad de exaltar la labor desplegada por las Instituciones Privadas que desarrollan su actividad en el marco de su Jurisdicción sin que ello implique compromiso alguno de contenido económico por parte del Gobierno del Territorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto- Ley N° 2.191/57 en su artículo 20.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Territorial el funcionamiento y desarrollo educativo que efectúa el Jardín de Infantes KRAKEYEN de la ciudad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

JEAN CARLOS GARINDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

///...2.-

de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO N°

812

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO
Delegación Inspección General de Justicia



USHUAIA, 07 ABR 1989

VISTO el expediente K-1523/88 caratulado "KRAKEYEN S.R.L. s/ Inscrición en el Registro Público de Comercio", y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

Por ello:

EL DELEGADO DE LA INSPECCION
GENERAL DE JUSTICIA

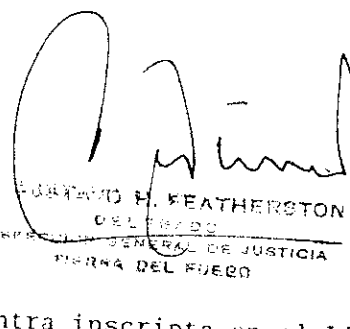
D I S P O N E :

ARTICULO 1° - INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego el instrumento privado de fecha 02 de octubre de 1987, modificatorio de fecha 02 de setiembre de 1988 y el inventario inicial mediante los cuales se constata la firma KRAKEYEN S.R.L. con domicilio en la calle Solís 292 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2° - Regístrese, líbrese certificado y rubriquense los libros a preparar.-

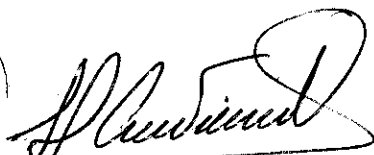
ARTICULO 3° - Desglósense los originales de los instrumentos constitutivos y de constancia de su entrega al interesado.-

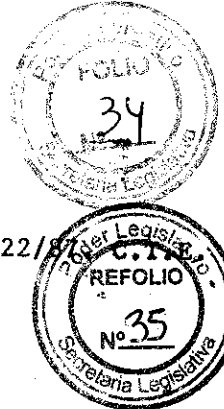
DISPOSICION D.I.G.J. N° 064 /89.-


ROBERTO H. WEATHERSTON
DELEGADO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
TIERRA DEL FUEGO

CERTIFICO: Que la firma KRAKEYEN S.R.L., se encuentra inscripta en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° I del Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego bajo el N° 152, Folio 38, Año 1989. CONSTE.-

USHUAIA,


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR



USHUAIA, 20 OCT 1987

SEÑORA PRESIDENTE

CONSEJO TERRITORIAL DE EDUCACION

Se remiten las presentes actuaciones a esta

Asesoría Legal de la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando dictamen específicamente sobre los siguientes puntos:

A)- Se pregunta mediante qué instrumento legal ese cuerpo puede dar respuesta a solicitudes presentadas por entes privados, para la apertura de establecimientos educativos de Jardines de Infantes. A tal efecto se responde que la autorización para funcionar, su delegatoria o, en su caso, la clausura del establecimiento, deberá realizarse mediante Resolución de ese C.T.E.-

B)- En relación al contenido de este punto, si lo que se quiere preguntar es "como se compatibilizan las Leyes Territoriales N° 228 y 282"; se responde, que la Ley Territorial N° 282 crea la "Dirección Territorial de Educación de Nivel Inicial", la cual no tiene la facultad de autorizar aperturas de establecimientos educativos privados, o su clausura; sino la de elaborar los proyectos de las "Actividades Curriculares", que regirán en los Jardines de Infantes oficiales y no oficiales, como indica su art. 6°. No siendo incompatible lo normado por ambos textos legales, sino complementarios.

Por otra parte se hace notar que la Dirección Territorial de Educación de Nivel Inicial, creada por Ley Territorial N° 282, aún no fue puesta en funcionamiento; y que subsiste además, por encontrarse vigente las normas que la acuerdan, la facultad de autorización acordada a ese Cuerpo, por el artículo 9°, inciso h) de la Ley Territorial N° 228 y contenida también en el artículo 1°, inc. f) de la Resolución C.T.E. N° 017/85.-

11...21-

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura



637

USHUAIA, 21 JUN 1995

VISTO el Expediente Nº 1997/93 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el reconocimiento oficial para la incorporación al Sistema Educativo de la Provincia del "Centro Educativo Jardín de Infantes Krakeyen y Colegio del Sur" de Nivel Inicial y Enseñanza General Básica respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 126 obra copia fiel del Decreto Territorial Nº 812/89, por el cual se declara de Interés Territorial el funcionamiento y desarrollo educativo que efectúa el Jardín de Infantes KRAKEYEN de la ciudad de Ushuaia.-

Que a fs. 66 obra copia de la Resolución Nº 247/93 por la cual se resuelve aprobar la incorporación al Sistema Educativo Provincial.-

Que dicha institución ha desarrollado sus actividades educativas en forma ininterrumpida desde el 15 de marzo de 1989 y continúa prestándolas.-

Que la Dirección de Enseñanza Privada de este Ministerio de Educación y Cultura ha tomado la intervención que le compete señalando que dicho establecimiento ha cumplimentado la documentación requerida en la normativa vigente.-

Que de esta manera se atienden todos los requerimientos que fija la reglamentación vigente, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 415.-

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente que ratifique la incorporación al Sistema Educativo Provincial del "Centro Educativo Jardín de Infantes Krakeyen y Colegio del Sur" como Centro Educativo Público de Gestión Privada reconociendo su actuación ininterrumpida desde el 15 de marzo de 1989, en el nivel inicial y desde el

C.T.F.
48
R
A

ES COPIA

MARIA WALNER
Jefe Depto. Despejo
Dirección de Administración
Ministerio de Educación y Cultura

///...2-
Juliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

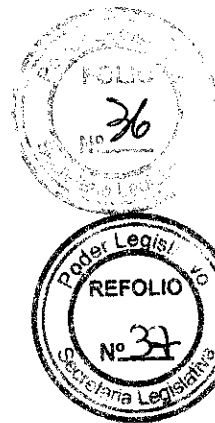


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA,

02 MAR 2006



VISTO la Nota de fecha 30 de noviembre de 2005, remitida por el Jardín de Infantes "KRAKEYEN S.R.L.", de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma la Institución da cuenta que por Resolución M.E. y C. N° 0247/03 es incorporada a la enseñanza oficial en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que en el año 1.991 incorpora el Nivel Primario al mismo centro educativo, bajo la denominación de "Colegio del Sur", siendo otorgada por Resolución M.E. y C. N° 0637/95.

Que a partir del año 1.995, se separan ambas Instituciones, convirtiéndose el Nivel Primario en Asociación Civil sin Fines de Lucro y el Jardín de Infantes "Krakeyen" continúa como Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Que a la fecha ambas Instituciones se rigen por la misma Resolución Ministerial para emitir las correspondientes certificaciones.

Que la Dirección de Educación Privada ha tomado intervención, constatando que al separarse ambos Establecimientos no se modificó el Instrumento Legal, siguiendo a la fecha, amparadas bajo la misma Resolución.

Que el Jardín de Infantes "Krakeyen", solicita por la Nota mencionada en el Visto, un instrumento legal definitivo para su Institución.

Que el Jardín de Infantes cumple con la normativa vigente de la Provincia para funcionar como tal y tiene una reconocida trayectoria en el medio.

Que la emisión de la presente no genera gasto alguno al erario provincial.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que obra debida intervención del señor Secretario de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al Sistema Educativo Provincial a la Institución denominada: Jardín de Infantes "KRAKEYEN S.R.L.", de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el reconocimiento mencionado en el artículo 1°, caducará ante el incumplimiento de la normativa vigente.

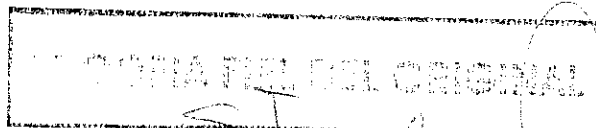
ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno al erario provincial, quedando todos los gastos de personal y funcionamiento a cargo de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio al Jardín de Infantes "KRAKEYEN S.R.L." de la ciudad de Ushuaia. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

0291

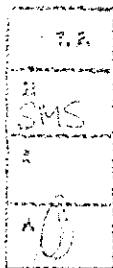
103.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, las Islas Malvinas Continentales, son y serán de la Argentina".
Jefe División Archivo
M.E. y C.

Prof. María I. Cabrera de Urdipilleta
Ministro de Educación y Cultura

Legisladora Provincial
UCR





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



CERTIFICADO DE EXENCION N° 96 /10.

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se **CERTIFICA** que la contribuyente **KRAKEYEN S.R.L.**, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo N° 100030/6, con domicilio fiscal en la calle **Independencia N° 519**, se encuentra **EXENTA** del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con los alcances dispuestos en el artículo 120 inc m) del Código Fiscal Vigente, Ley Provincial 439.

El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 06 de Diciembre de 2011.

"Art. 120°, Ley 439: Están exentos del pago de este gravamen:...inc.m) los establecimientos educativos privados, incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales en las respectivas jurisdicciones".

"...Las exenciones previstas en el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 07 de Diciembre de 2010.

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE FAMILIA
DIRECCIÓN DE INFANCIA - USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 17 de julio de 2012

VISTO: A fojas 11 el Acta de fecha 06 de julio del 2012, con relación al cumplimiento de documentación, actividades, planificaciones y espacios adecuados por cantidad de Niños y Niñas, acorde al Decreto Provincial N° 3440/91 que regula la Fiscalización y Control del Funcionamiento de los Jardines Maternales correspondiente al Jardín Maternal "Krakeyen" sito en la calle Independencia N° 519, y;

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección de Infancia de la ciudad de Ushuaia, tiene por objeto velar por el funcionamiento y por la calidad de los servicios de aquellas instituciones dedicadas especialmente a atender y a promover el desarrollo integral de Niños y Niñas.

Que el Jardín Maternal "Krakeyen" atiende las necesidades bio-psico-sociales de los niños y niñas de 45 días a 5 años, de estimulación a la formación y creación de hábitos.

Que el mismo cumple con las condiciones edilicias, de seguridad y capacidad total y parcial encontrándose encuadrado en los requerimientos que regulan la Fiscalización y Control del Funcionamiento de los Jardines Maternales.

Que la Dirección de Infancia – Ushuaia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, es el organismo fiscalizador y supervisor del Programa de funcionamiento y cumplimiento de objetivos en forma periódica del establecido en el Decreto Provincial N° 3440/91 vigente, en todos sus artículos.

Por ello:

EL DIRECTOR DE INFANCIA - USHUAIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el funcionamiento provisorio del Jardín Maternal "Krakeyen" a partir del día 06 de julio del 2012, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Informar al Jardín Maternal que deberá actualizar en forma permanente, cualquier modificación a la documentación presentada a fecha 06 de julio del 2012.

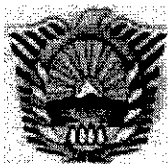
ARTICULO 3º.- Notificar a la Dirección del Jardín Maternal "Krakeyen", y a la Subsecretaría de Familia, para su conocimiento e intervención, Cumplido, Archivar.

DISPOSICION: D. I. Ushuaia N° 06 /12.-

D.I.U.
A.Y.

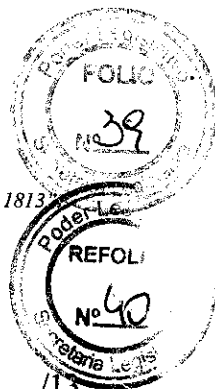
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Aldo Ibáñez
Director de Infancia
M.D.S. - Subsecretaría de Familia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación Privada

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



NOTA N° 37 /13
Letra: Ss. E.P.

Río Grande, 22 MAR 2013

AL REPRESENTANTE LEGAL
JARDIN DE INFANTES KRAKEYEN
USHUAIA
S _____ / _____ D

Esta subsecretaría reconoce la trayectoria y dedicación del Jardín de Infantes Krakeyen de la ciudad de Ushuaia, desde su incorporación a la enseñanza oficial el 15 de marzo de 1.989, mediante Resolución M.E. y C. N° 637/95.

Desde entonces ofrece a la comunidad, una propuesta educativa tendiente a la atención personalizada, respetando individualidades, gustos, preferencias y a su vez fomentando las relaciones y trabajo grupal como elemento sociabilizador. Al mismo tiempo brinda protección y estimula la exploración autónoma consustanciadas en la Acción, la Libertad, el Dialogo, la Comunicación, la Creatividad y la Alegría del niño, mediante un encuadre bilingüe y deportivo, con doble jornada opcional.

En cuanto al trabajo comunitario han desarrollado un sinfín de eventos sociales, culturales y deportivos, como por ejemplo el desarrollo de campañas solidarias hacia los sectores más vulnerables de la sociedad acrecentando su reconocimiento social.

El establecimiento sentó sus bases hace 18 años, en el predio en el que se encuentra actualmente desarrollando sus actividades educativas, cuenta con una matrícula de 191 alumnos distribuidos entre las salitas de 3, 4 y 5 años.

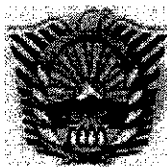
La institución se encuentra reconocida, de acuerdo a la Ley 749, con un aporte estatal del 60 %, destinado al pago de haberes, del personal titular y suplente que integran la planta orgánica funcional.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Graciela Ramírez Marinangeli
Subsecretaría de Educación Privada
Ministerio de Educación

N° Orden	148 Hs.
Ministerio de Educación Ss Educación Privada	
Entrada	Salida 22 MAR 2013

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación Privada

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



NOTA N° 37 /13
Letra: Ss. E.P.

Río Grande, 22 MAR 2013

AL REPRESENTANTE LEGAL
JARDIN DE INFANTES KRAKEYEN
USHUAIA
S _____ / _____ D

Esta subsecretaría reconoce la trayectoria y dedicación del Jardín de Infantes Krakeyen de la ciudad de Ushuaia, desde su incorporación a la enseñanza oficial el 15 de marzo de 1.989, mediante Resolución M.E. y C. N° 637/95.

Desde entonces ofrece a la comunidad, una propuesta educativa tendiente a la atención personalizada, respetando individualidades, gustos, preferencias y a su vez fomentando las relaciones y trabajo grupal como elemento sociabilizador. Al mismo tiempo brinda protección y estimula la exploración autónoma consustanciadas en la Acción, la Libertad, el Dialogo, la Comunicación, la Creatividad y la Alegría del niño, mediante un encuadre bilingüe y deportivo, con doble jornada opcional.

En cuanto al trabajo comunitario han desarrollado un sinfín de eventos sociales, culturales y deportivos, como por ejemplo el desarrollo de campañas solidarias hacia los sectores más vulnerables de la sociedad acrecentando su reconocimiento social.

El establecimiento sentó sus bases hace 18 años, en el predio en el que se encuentra actualmente desarrollando sus actividades educativas, cuenta con una matrícula de 191 alumnos distribuidos entre las salitas de 3, 4 y 5 años.

La institución se encuentra reconocida, de acuerdo a la Ley 749, con un aporte estatal del 60 %, destinado al pago de haberes, del personal titular y suplente que integran la planta orgánica funcional.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Graciela E. Rodríguez Marinangeli
Subsecretaría de Educación Privada
Ministerio de Educación

N° Orden	14:30 Hs.
Ministerio de Educación Ss Educación Privada	
Entrada	Salida
	22 MAR 2013

Mariana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR



ESPECIAL

SANTA
MARGARITA

Campaña de recolección de juguetes para niños de
Santiago del Estero

Aprendiendo

Asociación Civil sin fines de lucro

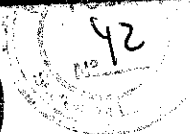
OBISPADO DE AÑATUYA

Avda. España 150

C. C. 43

G 8760 ASO AÑATUYA

ARGENTINA



J. Martínez Allende
Jiliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

LA TAREA DE EDUCAR

Un eminente educador argentino aseveró en alguna oportunidad que la escuela de ninguna manera debe funcionar como un "enseñadero", sino que debe constituirse en el ámbito donde la sociedad preserva y transmite a las nuevas generaciones aquellos valores y conocimientos capaces de modelar el perfil ético, el compromiso cívico y la excelencia intelectual que haga posible un promisorio futuro social.

Hace más de ocho años, una propuesta educativa preescolar congregó alrededor del Jardín de Infantes Krakeyen a un nutrido grupo de padres particularmente preocupados por el proceso de aprendizaje de sus hijos, en el contexto de un medio social extremadamente dinámico y cambiante en el que, al proceso de arraigo, se le sumaba el maravilloso y exigente desafío de afrontar nada más y nada menos que la educación, con todo lo que el término implica, de algo tan entrañablemente querido como son los hijos.

La alentadora y emotiva experiencia del Jardín dio paso a que un grupo de padres de los alumnos que entonces estaban en preescolar y que hoy cursan 6º grado, propusieran y colaboraran en forma decisiva para que naciera el Colegio del Sur.

Sujeto a las dificultades lógicas de cualquier propuesta exigente, a partir de 1991 el Colegio se abrió paso sin perder de vista el objetivo de excelencia en la educación y en aquellos valores que constituyen la esencia del modelo propuesto.

Con aciertos y errores, la actividad cotidiana de los alumnos transcurrió en un contexto de exigencia intelectual, estimulación deportiva y artística, resaltando el marco de sana convivencia y camaradería entre los chicos que trascendió espontáneamente a los grupos familiares.

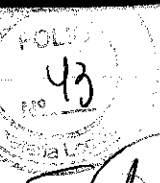
Las dificultades propias de una empresa de tal envergadura sumado a turbulencias económicas y sociales, precipitaron durante 1995 una severa crisis institucional.

Es así que, en Septiembre de 1995 y ante esta situación que auguraba un éxodo masivo de alumnos con consecuencias terminales para el Colegio, un grupo de padres se auto convocó, constituyéndose en una Comisión Provisoria con el inquebrantable propósito de preservar a la querida institución.

En los meses siguientes se mantuvo una febril actividad, dialogando con todos y cada uno de los padres del Colegio, buscando las mejores alternativas y realizando todo tipo de gestiones para lograr dicho objetivo.

Con un exacto estado de situación y una vez analizadas cada una de las variables intervinientes, se llegó a la decisión de conformar una Asociación Civil Sin Fines de Lucro, con el objeto de continuar y conducir el Colegio.

El 15 de Diciembre de 1995 se llevó a cabo la Asamblea Constitutiva de la nueva Asociación Civil y con la aprobación del estatuto se cristalizó la transferencia y puesta en marcha de una nueva etapa del Colegio del Sur, dando de esta manera continuidad a los postulados históricos de la institución con su proyecto educativo reforzado para hacer realidad la enaltecedora tarea de educar.



USHUAIA, 9 de diciembre de 1993



A LA GRAN FAMILIA KRAKEYEN:

Espero poder expresar en estas pocas líneas todo mi cariño hacia ustedes y mi agradecimiento por haberme permitido ser un integrante más de esta lindísima familia, que es la gran familia de krakeyen.

Estos dos años que he compartido con ustedes me han colmado de felicidad y emociones.

Solo quien por aquí ha pasado sabe de la alegría que se siente al poder recibir la ternura que vuestros niños nos brindan diariamente.

No es mi voluntad irme, sino mi forma de vida. La señora Gaby y su familia son como la familia del caracol, siempre con su casita a cuestas.

No es fácil, pero esto nos permite saber que en distintos rinconcitos de nuestro país hay amigos a quienes no dejamos, al contrario, amigos que nos esperan y esperamos.

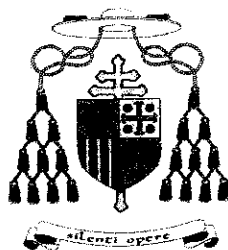
Espero que la música que en estos años les he regalado viva por siempre en vuestros corazones, y que al tararearla me recuerden como siempre yo he de recordarlos.

Con un beso gigante no les digo chau sino hasta pronto.

GABY

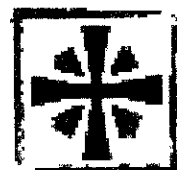
LA SEÑOR DE MÚSICA

44
Lidia Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Misión Social
CARITAS LA PLATA
4 N° 881-Planta alta – Tel.: 421-9800
Mail: caritaslaplata@yahoo.com.ar

CARITAS



La Plata, 5 de Diciembre de 2013

Jardín Krakeyen
Sra. Directora:

Por la presente, agradecemos el fraternal gesto que consistió en la donación de juguetes que tantos kilómetros han recorrido hasta llegar a nuestra ciudad. Estos gestos establecen lazos de solidaridad y agradecimiento imborrables.

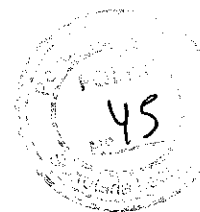
Nuestra ciudad tan duramente castigada por los fenómenos climáticos de público conocimiento, ha sido bendecida por gestos como los suyos que guardaremos en el corazón, de modo que cada vez que un niño reciba uno de sus juguetes y desenvuelva su fantasía y creatividad, con ellos se fortalecerá ese vínculo.

En cumplimiento del versículo del Evangelio: "...Lo que hiciste por el más pequeño de mis hermanos, lo hiciste por mí...", deseamos que Dios los bendiga y multiplique en esta Navidad el amor, la paz y la generosidad en cada uno de sus hogares.

Claudia Costilla

Claudia Costilla
Responsable Equipo de Emergencia
Cáritas La Plata

Caritas, puerta y camino de la Fe



María Martínez Allende
María Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



PROGRAMA DE RECICLADO

DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL
DE PEDIATRÍA GARRAHAN.

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

JARDÍN DE INFANTES KRAKEYEN

colabora con el Programa de Reciclado de la Fundación Hospital de Pediatría

“Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, y merece nuestro

RECONOCIMIENTO POR LA FORMACIÓN SOLIDARIA Y ECOLÓGICA.

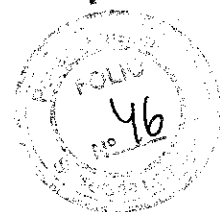
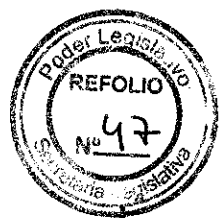
Ushuaia, octubre de 2010

Liliana Martínez Atienza
Legisladora Provincial
U.C.R.

Patricia Gavilán
Coordinadora Programa de Reciclado
Fundación Garrahan

Cont. Silvia Kassab
Directora Ejecutiva
Fundación Garrahan

Dr. Fernando Matera
Presidente
Fundación Garrahan





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada y Educación No
Formal

2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



NOTA N° / 10
Letra: D.P.E.P./G.P. y E.N.F.

Río Grande, 05 de mayo de 2010

A la Sra. Representante Legal
Jardín KRAKEYÉN
Río Grande
S...../.....D

Hoy están de Aniversario y por eso, desde esta Dirección, queremos celebrarlo junto a Uds. y bregar para que puedan seguir ocupando siempre el lugar tan importante que ya poseen en la educación de los niños que asisten a vuestro establecimiento.

Queremos hacerle llegar a toda la comunidad educativa del jardín: directivos, docentes, alumnos, padres y personal no docente, nuestros mejores augurios y deseos de mucha felicidad en este cumpleaños, con la convicción de que seguirán creciendo día a día y paso a paso, con el firme propósito de alcanzar las metas fijadas por la Institución, en pos de una mejor y más eficaz educación para todos sus alumnos.

Convencidos de que los logros más importantes se pueden medir por el esfuerzo que ponemos en realizarlos más que por los resultados alcanzados, es que los instamos a seguir poniendo todo su esmero y dedicación para seguir creciendo, ya que el futuro de nuestros niños, depende exclusivamente del presente en el que viven.

iiiiiiiMuy Feliz Cumpleaños!!!!!!!!!!!!

47

Mariana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

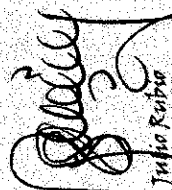
...en nuestro tránsito por este planeta deberíamos dejar
tan solo las huellas de nuestros pasos...

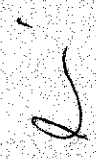
En reconocimiento al compromiso de alumnos y docentes del

Jardín de Infantes "Krakeyén"

que aportan y colaboran diariamente con el cuidado del medio ambiente,
destacándose en la campaña de reciclado de botellas plásticas,
trabajando en la concientización y separación de PET.

Ushuaia, Mayo de 2009

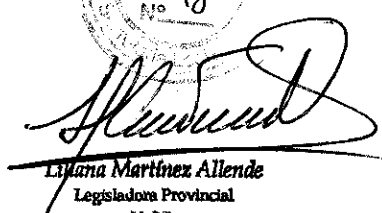

Don Julio Rubio
Vinisa Fueguina


Don Ignacio Larregle
Organización Logística Fueguina S.R.L.

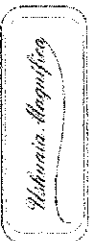
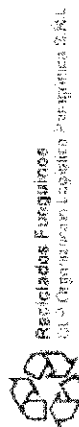

Ex. Stella Dominguez
Programa Ushuaia Magnífica


Don Daniel Leguizamón
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia




Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

VINISA FUEGUINA
una empresa de
AMOR PET PACKAGING
LVM AMERICA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Destacan los resultados de la Campaña "Trescientos árboles para mi ciudad"

Tras varios meses de labor, las autoridades del Jardín Krakeyen de Ushuaia, evaluaron como "ampliamente positivos" los resultados de la Campaña "Trescientos Árboles para mi ciudad", impulsada desde el establecimiento de nivel inicial. En este marco, se produjeron trescientas plantaciones de gajos, árboles y plantines, que quedaron emplazados en inmediaciones del jardín; sobre la avenida Hipólito Irigoyen y hasta en viviendas de alumnos y docentes.

Gabriela Sosa, vice directora del Krakeyen, destacó que "esta iniciativa coincide con la campaña "Ushuaia Magnífica" que impulsa la Municipalidad de Ushuaia" y precisó que "se extendió los últimos cuatro meses del año 2008". Además dijo que por estos días "se estuvieron evaluando los resultados" y "visitando todas las plantaciones que prendieron y a su vez pudimos arreglar lo que faltaba".

Así la directiva señaló a el diario del

Fin del Mundo que esta propuesta surge a partir del objetivo base que tiene el jardín, "el de intentar generar en los alumnos raíces y valores que tengan que ver con la pertenencia, el cuidado del medio ambiente", y asimismo "fomentar el cariño a la ciudad, fortaleciendo las raíces en nuestra tierra y demostrar agradecimiento por ella".

Por último, Sosa expresó agradecimiento a todos los actores que contribuyeron para la consecución de los objetivos de esta cruzada "Trescientos árboles para mi ciudad" que, nada más y nada menos, busca contribuir al embellecimiento de la ciudad. Así destacó la colaboración del municipio de Ushuaia; la Arquitecta Margarita Canga, las familias de los alumnos del jardín, que no dudaron en integrarse al proyecto y la Base Naval que acompañó durante la realización de las plantaciones.

Debido a los excelentes resultados de esta primera experiencia, el Jardín Krake-

yén buscará continuar y mantener este proyecto a lo largo del tiempo, con el fin de que con pequeñas acciones pueda tación masiva de lupinos, para continuar con esta labor altruista. ■





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

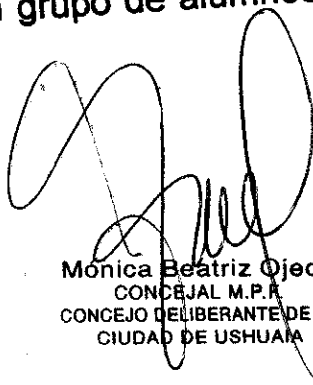


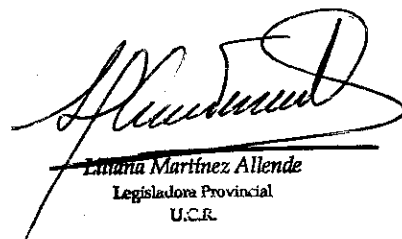
FUNDAMENTOS

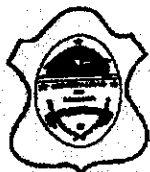
Señores Concejales, vengo a poner en consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza, que trata sobre la instauración de la **Semana Anual de la Limpieza General de la Ciudad**, que tendrá como fecha fija desde el 1º al 7 de Octubre de cada año, para posibilitar que en esta fecha se lleve a cabo en conjunto con todas las Instituciones Nacionales, Provinciales, Asociaciones, Comisiones Barriales, etc., un intensivo trabajo de mejoramiento estético de nuestra ciudad, para lograr con el apoyo de todos, que el entorno tome fisonomía de un lugar turístico en inmejorables condiciones, que sea orgullo para todo habitante, como así que el visitante se lleve los mejores conceptos hacia su lugar de residencia.

Así también este tipo de emprendimiento facilitará que se tome conciencia que debemos todos participar para que lleguemos a ser una ciudad turística por excelencia, ya que por las últimas obras de envergadura y las inversiones realizadas por particulares que apuntan a brindar servicios de calidad al turista, el presente proyecto sería la carta de presentación de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares, acompañen este tipo de emprendimiento que es la iniciativa de un grupo de alumnos y maestros del **Jardín de Infantes KRAKEYÉN**.

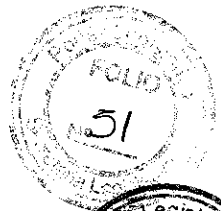

Mónica Beatriz Ojeda
CONCEJAL M.P.R.
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA


Mariana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



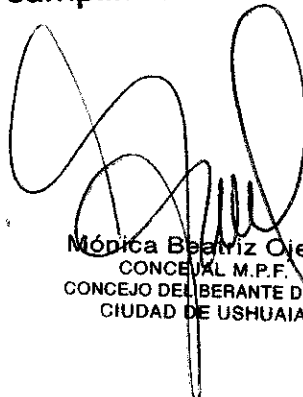
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- INSTITÚYASE la semana de la limpieza anual de la ciudad, del 1° al 7 de Octubre de cada año.

Artículo 2 °.- INVITAR a Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Instituciones de Servicios, Empresas Privadas y Partidos Políticos a adherirse a prestar su colaboración para llevar a cabo la tarea del mejoramiento estético de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 3°.- A través del Departamento Ejecutivo Municipal, se procederá a realizar las invitaciones de rigor a toda la Comunidad e Instituciones, para participar en este evento y llevar a cabo una campaña publicitaria, poniendo en conocimiento la presente Ordenanza, como así también procederá a coordinar las acciones tendientes a llevarse a cabo para el cumplimiento de la misma.

Artículo 5°.- DE FORMA.-


Mónica Beatriz Ojeda
CONCEJAL M.P.F.
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA


Mariana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



IDEARIO

Un Jardín de Infantes de ACCION:

Consustanciadas con un proceso educativo que sea sinónimo de crecimiento y aprendizajes, que tenga consideración por las diferencias individuales en todas sus manifestaciones. Un jardín regido por el "aprender a aprender" pero que además pone atención a qué es lo que se aprende.

Un Jardín de Infantes de LIBERTAD:

Un Jardín que permita a los niños elegir, aceptar y valorar con autonomía que los estimule en la continua búsqueda de su propia identidad y de una autenticidad construida en el bien, la verdad y la belleza.

Un Jardín de Infantes de DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN:

Una comunidad en la que todo se resuelve a través de la interacción constante y constructiva de sus miembros, un centro de apertura a la comunicación eficaz.

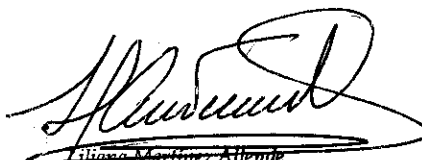
La persona es un ser de permanente diálogo y para que ese diálogo sea posible debe dundarse en la comprensión y la solidaridad.

Un Jardín de Infantes de la CREATIVIDAD:

Un Jardín que convierta al educando en un ser crítico y transformador, instrumento y protagonista en el medio en el que le toca actuar. Enseñar a pensar, sentir y valorar.

Un Jardín de Infantes de ALEGRÍA:

Todas las actividades del Jardín deben ser gratas, estimulantes y compartidas colectivamente. Un ambiente de vínculos sanos promoverá personas sanas y felices.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.